

MINUTA

Presentación Comisión Mixta el día lunes 7 de mayo

La presente Minuta destaca los puntos clave de la presentación realizada por el Ministro de Hacienda y el Director de Presupuestos a la Comisión Mixta el día lunes 7 de mayo.

Mayores gastos sin financiamiento: 2018 – 2021

En general, los gastos sin financiamiento provienen de tres fuentes:

- Arrastre de gastos no devengados en 2017.
- Sobre ejecución de gasto en algunas partidas, especialmente en salud.
- Proyectos de Ley ingresados al Congreso y no provisionados.

Los mayores gastos sin financiamiento, son gastos inevitables y por tanto deben ser pagados; por eso se consideran comprometidos.

Estos gastos no están considerados en la Ley de Presupuestos 2018, ni en el Tesoro Público, ni en el Programa Financiero 2019 – 2021.

Programa Financiero y Gastos Comprometidos

Según la Ley de Administración Financiera del Estado, el sistema presupuestario chileno está constituido por un **programa financiero** a tres o más años plazo y un presupuesto para el ejercicio del año, debiendo este último ser aprobado por ley.

La programación financiera la elabora la Dipres sobre la base de mantener la continuidad operativa de todos los servicios públicos e incorporando el cumplimiento de compromisos contractuales, legales y programáticos vigentes y el impacto estimado de los proyectos de ley en trámite.

Este ejercicio parte de la base de la propuesta presupuestaria enviada al Congreso para su aprobación como Ley de Presupuestos para el año siguiente.

Es a partir de la estimación de los ingresos y gastos que se hace en el proyecto de Ley de Presupuestos, que se elaboran las proyecciones para el mediano plazo.

Por el lado de los ingresos, la proyección tiene como base un escenario macroeconómico para el horizonte de estimación que es construido por el Ministerio de Hacienda.

- Estos ingresos, para el cálculo del saldo estructural del Fisco, son, a su vez, ajustados cíclicamente conforme a la metodología publicada por la Dipres.
- Dados los ingresos cíclicamente ajustados (estructurales) y el gasto comprometido, se estima el Balance Cíclicamente Ajustado.
- Su diferencia con la meta de la autoridad, permite estimar **la holgura presupuestaria para los años futuros.**

En efecto, estas proyecciones son utilizadas con el fin de determinar el **espacio financiero** que existe, de acuerdo a la información con que se cuenta al momento de la elaboración del proyecto de Ley de Presupuestos, para expandir o crear programas, así como para anticipar la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a mantener el equilibrio fiscal en el futuro.

Asimismo, la proyección financiera sirve para realizar **ejercicios de simulación de los efectos fiscales** de medidas alternativas de política económica.

¿Qué son los Gastos Comprometidos? (*)

(*) Fuente: Informe de Finanzas Públicas Proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, octubre 2016.

La proyección de gastos comprometidos combina el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales vigentes, continuidad operacional de los organismos públicos y supuestos de políticas públicas con efecto sobre el gasto. La aplicación de estos criterios se expresa en las siguientes definiciones operacionales:

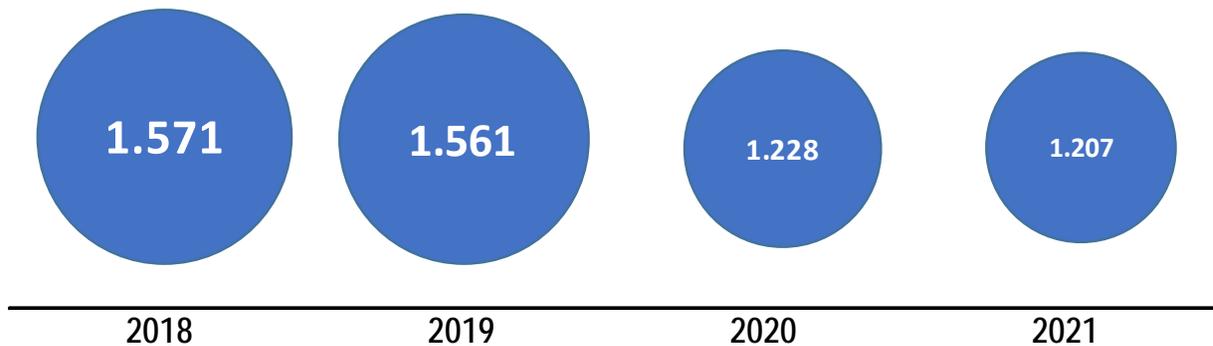
- Las obligaciones legales, como el pago de pensiones, asignaciones familiares y subvenciones educacionales, se proyectan considerando el actual valor unitario real de los beneficios (y los aumentos comprometidos en caso que corresponda) y las variaciones proyectadas en el volumen de beneficios entregados.
- Los gastos operacionales del sector público no suponen medidas especiales ni de expansión ni de racionalización. En cuanto a los gastos en bienes y servicios de consumo, al igual que para la inversión y las transferencias de capital, se supone una evolución de costos similar a la variación del IPC. En materia de remuneraciones, se asume la mantención real de las mismas.
- La aplicación de políticas vigentes considera el avance en metas programáticas respaldadas por la legislación o por compromisos contractuales. Del mismo modo, se supone el término de programas que han sido definidos con un horizonte fijo de desarrollo.
- ***Se asume en la proyección que, en adelante, entran en vigencia los Proyectos de Ley con consecuencias financieras hasta ahora presentados por el Ejecutivo al Congreso Nacional, y cuyos costos se detallan en sus respectivos informes financieros.***
- La inversión real y las transferencias de capital se proyectan considerando los compromisos adquiridos y los arrastres de proyectos, incluyendo la compensación de la depreciación de la infraestructura existente.
- El servicio de la deuda pública se proyecta en función de la evolución de la magnitud de ésta y de las tasas de interés relevantes, tomando en cuenta, para este efecto, las condiciones financieras de la deuda vigente. La deuda pública es, a su vez, función del balance fiscal del período anterior.
- La aplicación de recursos provenientes de la Ley Reservada del Cobre se supone ajustada a la política y a compromisos actualmente vigentes.

El objetivo central de este ejercicio de proyección del gasto presupuestario es proporcionar un insumo para efectos de análisis macroeconómico y, muy especialmente, para contribuir a la decisión respecto

de la asignación de recursos a los distintos programas y servicios públicos para el año fiscal que se está formulando.

Detalle mayores gastos sin financiamiento: 2018 - 2021

El total de gastos adicionales para el cuatrienio 2018-2021 asciende a US\$ 5.566 millones, donde US\$1.571 millones son para el presente año:



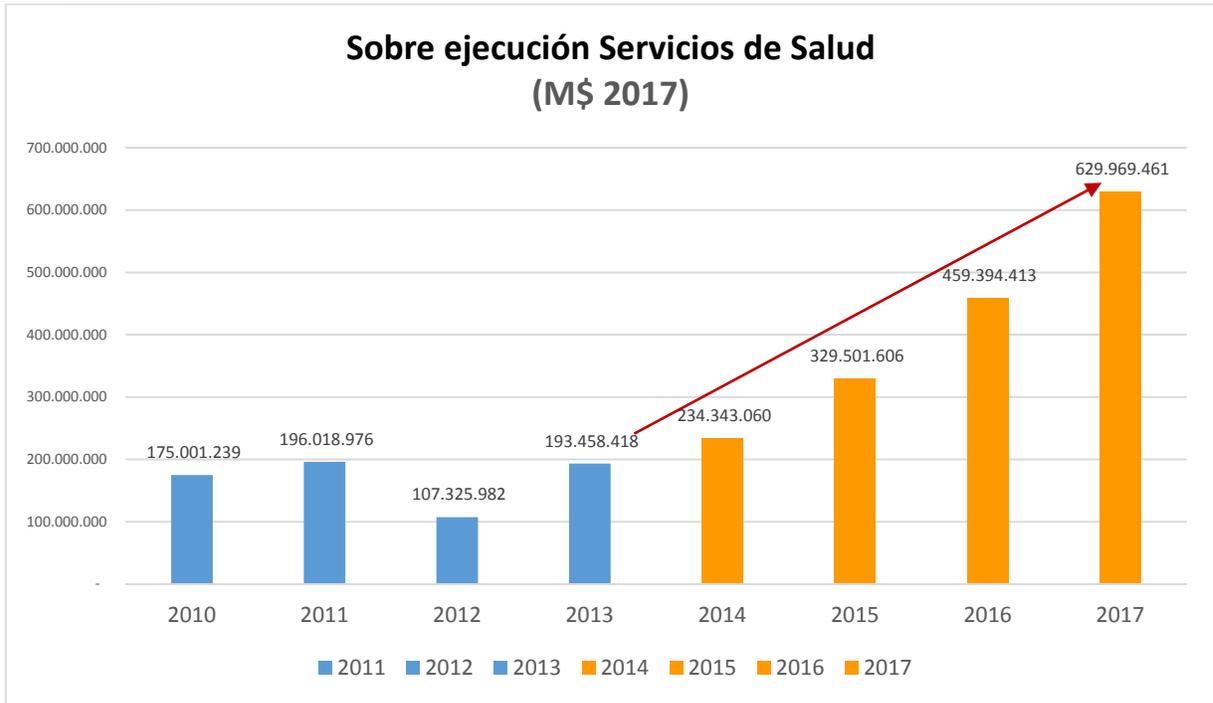
Nota: cifras en millones de dólares

Las cifras presentadas son la situación con las que se encontró el nuevo gobierno al momento de asumir su mandato el 11 de marzo.

Una forma de descomponer este monto es separando por tipo de gasto: 1) operacionales, 2) programáticos, 3) de inversión, 4) proyectos de ley en trámite y 5) otros.

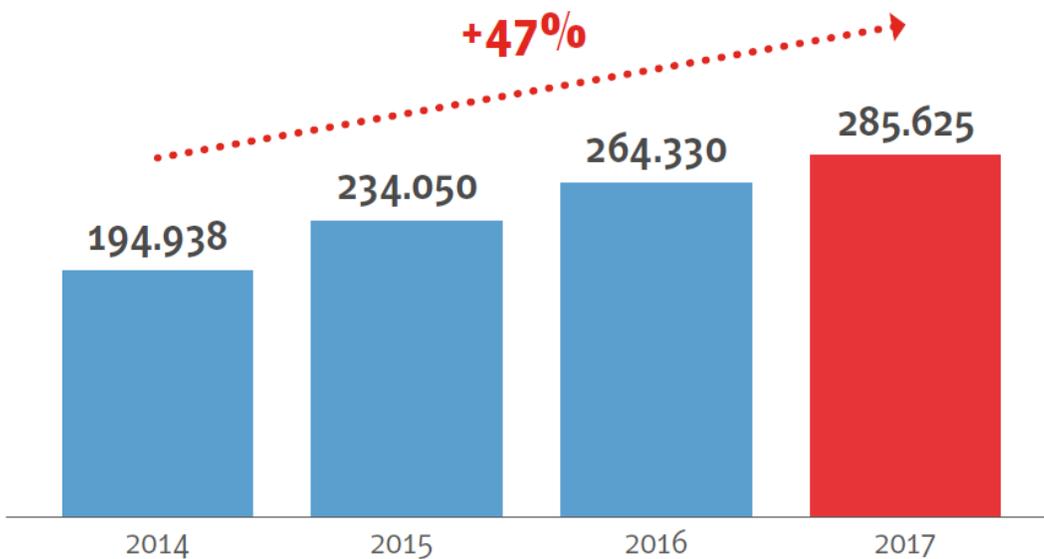
Los gastos **operacionales** están principalmente relacionados a remuneraciones, tanto por promociones y mejoras de grados cuyo gasto no alcanzó a ser devengado en 2017. El mayor incremento de gasto se presenta en el año 2018, el cual obedece principalmente a un aumento de plantas institucionales y reencansillamiento (promociones y mejoras de grados), cuyo financiamiento estaba contemplado en 2017, el cual por retrasos en la dictación de los DFL respectivos no pudo perfeccionarse y su devengo se desfasó para el año 2018. *Estos mayores gastos son inevitables.*

En los **gastos programáticos** destaca el déficit hospitalario, que asciende a casi US\$ 1.000 millones (casi 2/3 del total de presiones para el año). Al respecto, el aumento del sobregasto hospitalario por el déficit ya asciende a casi US\$ 250 millones al cierre del primer trimestre, y aún faltan los meses de invierno que son más complicados. La tendencia que se ha observado en los últimos años es la siguiente:



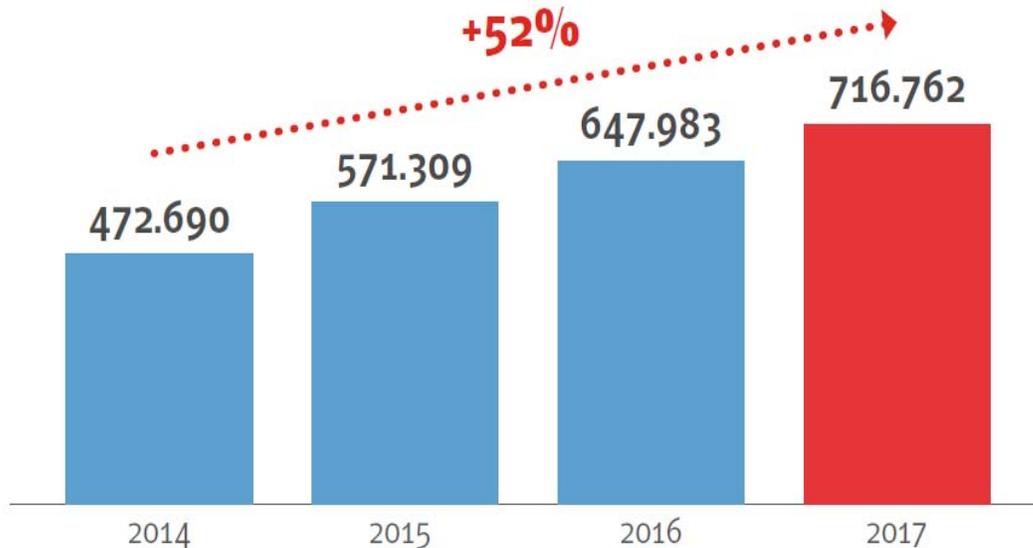
Este nivel de sobre ejecución en Salud no ha implicado mejoras sustantivas en términos de reducción en listas de espera ni por concepto de gastos por licencias médicas, ver gráficos más abajo.

Listas de espera* en el sistema público 2014-2017
(casos)



Fuente: Publicaciones institucionales según ley de presupuesto (Glosa 6)

Gasto en licencias médicas 2014-2017 (millones de pesos)



Fuente: Sistema de tramitación FONASA

Otro **gasto programático**, también relacionado al Ministerio de Salud, son los subsidios de incapacidad laboral, el cual ha crecido por mayor número de días de licencia e incrementos de remuneraciones. También se suman otros gastos, como programas de contingencia contra el desempleo y aumento de cobertura en programas como el Pilar Solidario, Bono por hijo y pensiones de Dipreca. En esta categoría también se encuentran los recursos que son necesarios para realizar la cumbre APEC en 2019, los cuales no estaban considerados en el presupuesto vigente.

Gastos Programáticos: En Resumen *Aumentos de cobertura no reconocidos en Presupuesto*

Pilar Solidario:

La Ley de Presupuestos 2018 se contemplaron recursos para una cobertura 1.454.635 beneficiarios. No obstante, la estimación 2018 es de 1.468.548, por tanto, faltan recursos para cubrir beneficios para 13.913 personas.

Bono Por Hijo:

La Ley de Presupuestos 2018 se contemplaron recursos para una cobertura 40.540 beneficiarias. No obstante, la estimación 2018 es de 42.805, por tanto, faltan recursos para cubrir beneficios para 2.265 personas.

Pensiones DIPRECA:

Aumento del valor de las pensiones promedio respecto a lo considerado en la Ley de Presupuestos 2018. La pensión considerada en la ley es de \$808.065 y la actual estimación es \$822.761

Actividades comprometidas y cuyo financiamiento no está considerado en el presupuesto

Esta situación se detectó en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual no estaba contemplado para el año 2019 el gasto asociado a la Cumbre APEC Chile 2019, cuyo gasto se estima en USD 46 millones.

En el **gasto de inversiones**, este se concentra en una mayor inversión por arrastre de cartera, es decir, fueron proyectos generados en 2017, pero cuyo gasto fue devengado en 2018. A esto se suman subsidios por nuevos instrumentos de política habitacional.

En proyectos de ley ingresados, que irrogan mayor gasto fiscal, pero no están ni en el Presupuesto ni en las provisiones del Tesoro Público, se encuentra la ley que modifica el CAE, y otros proyectos como el de Reinserción Juvenil, Creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología y fortalecimiento del SAG y Aduanas.

Por último, en otros gastos hay impuestos adeudados por reparticiones del Fisco, leyes de retiro, etc.

Proyectos (o indicaciones) de Ley cuyo gasto fiscal no se contempla en Programa Financiero. En Resumen.

- **Proyecto de Ley que crea el Crédito Estatal para la Educación Superior:** El Informe Financiero N°30 del 06/03/2018 informa un gasto fiscal de US\$64 millones anuales por concepto de pérdida de valor de activo financiero del Fisco y \$ 2.660.204 miles por establecimiento del servicio ingresa, continuador de la Comisión Ingresada de la Ley N°20.072.-
- **Indicaciones al PDL que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil:** El Informe Financiero N°032 del 06/03/2018 informa un gasto fiscal de \$ 5.704 miles para el primer año; \$ 9.721.403 miles el segundo año; \$ 2.244.361 el tercer año y \$ 2.259.000 en régimen.
- **Proyecto de Ley que fortalece el Servicio Nacional de Aduanas:** El Informe Financiero N°34 del 06/03/2018 informa un gasto fiscal anual en régimen de \$ 12.442.000 miles.-
- **Proyecto de Ley que fortalece el Servicio Agrícola y Ganadero:** El Informe Financiero N°36 del 08/03/2018 informa un gasto fiscal anual en régimen de \$ 2.313.259 miles.-
- **Proyecto de Ley que modifica la planta de personal del Instituto de Seguridad Laboral:** El Informe Financiero N°37 de 08/03/2018 informa un gasto de \$ 25.500 miles anuales.-